

Quillota, 30 de agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8710 /VISTOS:

1. Ordinario N°232/2022 de 29 de agosto de 2022 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, donde solicita se dicte Decreto Alcaldicio que Revoque la Licitación Pública denominada **“Servicio de Venta de Entradas XXII Expo Quillota 2022, comuna de Quillota”**, efectuado a través de Sistema ChileCompra Adquisición N° ID 2831-35-LQ22. Lo anterior, se fundamenta en lo siguiente:
 - a) Con fecha 26 de agosto de 2022 se publica en el portal Mercado Público la Licitación Pública “Servicio de Venta de Entradas XXII Expo Quillota 2022, comuna de Quillota”, ID 2831-35-LQ22, mediante D.A N°8607 de fecha 25.08.2022.
 - b) Con fecha 29 de agosto se da cuenta que existe un error en el monto estimado del proceso licitatorio, ya que se hizo en base al estimado global y no en base a la ganancia del oferente, cuestión que puede generar confusión para los proponentes a la hora de ofertar.
 - c) Que la oferta económica es parte esencial del proceso licitatorio, cuyo error puede llevar a dejar fuera de bases a un oferente que sí cumple con las condiciones mínimas. Por lo que este Municipio debe asegurarse de que las bases administrativas del proceso licitatorio sean lo más claras y precisas posible para evitar confusión y errores en la oferta de los proponentes.
 - d) Que la intención de esta unidad requirente es promover e incentivar la participación de los oferentes y garantizar el éxito de la licitación, por lo que no es conveniente continuar con el proceso en base a los montos establecidos.
 - e) Esta propuesta se hace en base a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que señala que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado cuando existan razones de mérito, conveniencia u oportunidad. En este caso se plantea porque resulta inconveniente tanto para el Municipio como para los oferentes continuar con el proceso licitatorio en las actuales condiciones.
 - f) Que la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Sistema de Información del Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, mediante la cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración puede desistirse de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que sólo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la presente licitación;
2. D.A N°8607 de 25.08.2022 que aprobó expediente técnico y autorizó llamado a Licitación Pública **“Servicio de Venta de Entradas XXII Expo Quillota 2022, comuna de Quillota”**, ID 2831-35-LQ22;
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

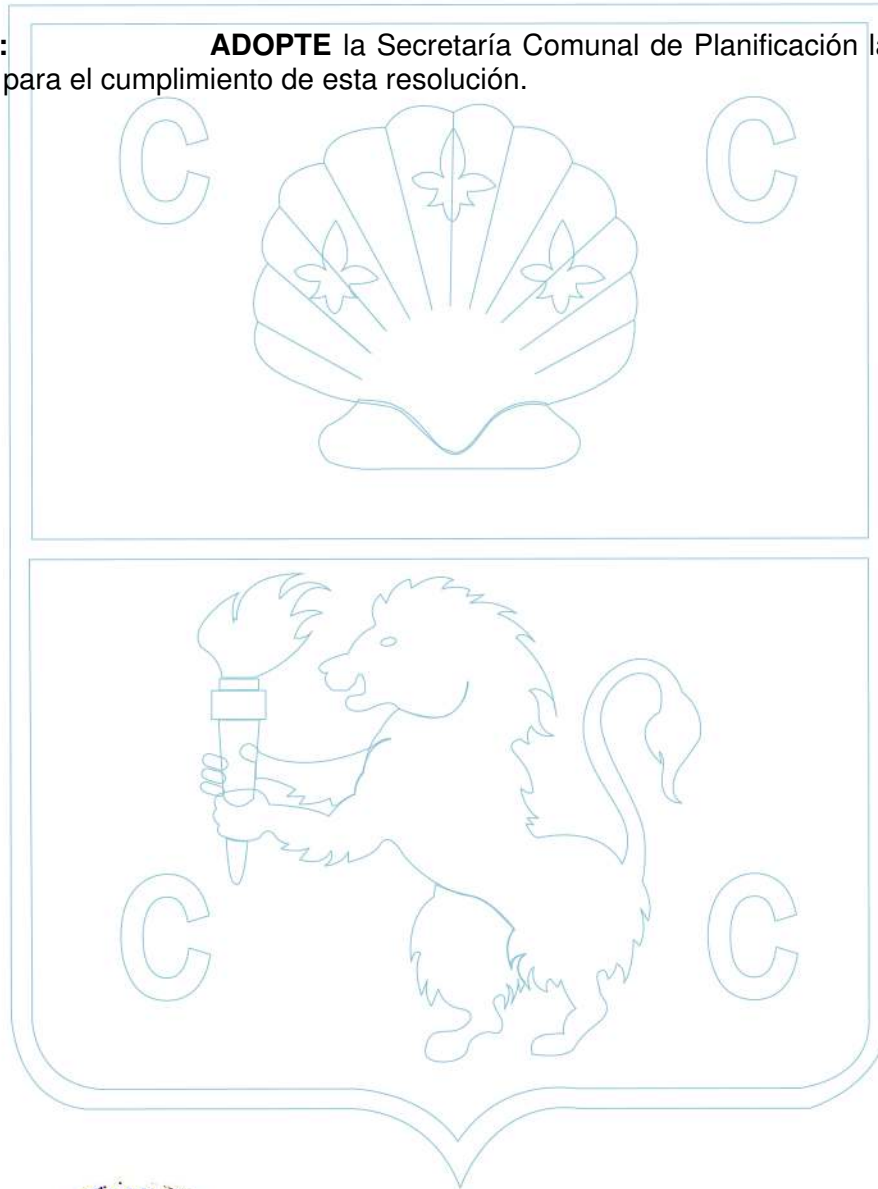
1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6. Control Interno 7. Finanzas. 8. Gabinete.

OCS/DMB/jec.-

DECRETO

PRIMERO: **REVÓCASE** el proceso de la Licitación Pública denominada “**Servicio de Venta de Entradas XXII Expo Quillota 2022, comuna de Quillota**”, efectuado a través de Sistema ChileCompra Adquisición N°**2831-35-LQ22**, y en consecuencia, déjase sin efecto el D.A N°8607 de 25.08.2022, que aprobó expediente técnico y autorizó el llamado a licitación pública.

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. Control Interno
7. Finanzas
8. Gabinete.

OCS/DMB/jec.-